PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 68001-40-03-006-2020-00260-00
(FP)
Al Despacho de la señora Juez informando que los demandados allegan escrito de contestación de la demanda. Para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 03 de marzo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: TÉNGASE notificados por conducta concluyente al demandado **GEOBER ENRIQUE HERRERA CADENA** identificado con C.C. 1.051.654.328, del contenido del auto calendado el **trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)** teniendo en cuenta los memoriales allegados.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, es decir, desde el **tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor **GABRIEL ALEJANDO GONZALEZ DIAZ** identificado con C.C. 1.110.501.003 y T.P. 270.808 del C.S.J como apoderado judicial del señor demandado **GEOBER ENRIQUE HERRERA CADENA** dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor **JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ** identificado con C.C. 1.234.338.307 y T.P. 341.572 del C.S.J como apoderado judicial del señor demandado **JORGE MORENO ROJAS** dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ
El presente auto se notificará en estado electrónico No. 34 del 04 de marzo de 2021.